

RESOLUCION

660

DE 2021

“Mediante la cual se suspenden las vacaciones a una funcionaria”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 15 y 17 del Decreto 1045 de 1978, que el disfrute de las vacaciones de un empleado puede interrumpirse por necesidades del servicio y el pago del tiempo faltante se reajustará con base en el salario que perciba el servidor al momento de reanudarlas.

Que mediante Resolución 458 del 14 de mayo de 2021, se le concedieron a la funcionaria **CLAUDIA MARIA BARRIOS CASTILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.340.711, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más tres (3) días de disfrute según acuerdo laboral vigente, por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2018 y el 15 de enero de 2019.

El periodo de vacaciones concedidas para su disfrute mediante el acto administrativo mencionado en considerando anterior, sería a partir del día 24 de mayo de 2021 y culminara su disfrute el día 18 de junio de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 21 de junio 2021.

Que, la doctora **SADY ISABEL BETTIN HOYOS** – Dirección Administrativa y Financiera, en su calidad de jefe inmediato del funcionario **CLAUDIA MARIA BARRIOS CASTILLA**, solicitó mediante **GOBOL-21-020131**, suspender sus vacaciones, por necesidad del servicio a partir del 01 de junio de 2021

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER el disfrute de las vacaciones, a la funcionaria **CLAUDIA MARIA BARRIOS CASTILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.340.711, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 3**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, concedidas mediante Resolución No. 458 del 14 de mayo de 2021, a partir del día 01 de junio de 2021.

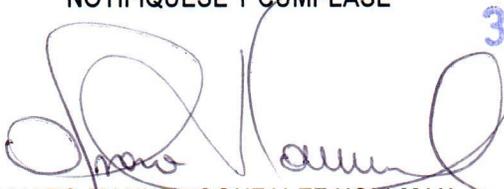
ARTICULO SEGUNDO: Que la funcionaria **CLAUDIA MARIA BARRIOS CASTILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.340.711, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, debe reintegrarse a sus labores el día 02 de junio de 2021.

VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

31 MAYO 2021


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Elaboro: Merly Guette -Secretaria
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo